



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

Exp. 2010/007/374

JTC/mfc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 19 ENE. 2011

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa EXPRESO RIO BRANCO S.A. tendiente a la aprobación de las modificaciones en la titularidad de las cuotas sociales de la referida sociedad comercial. -----

**RESULTANDO:** I) Que la referida empresa realiza el transporte regular de pasajeros por carretera entre las ciudades de Treinta y Tres y Río Branco y viceversa, por Rutas Nacionales N°s. 18 y 26, de la cual es titular de la concesión otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 1993;

II) Que el 22 de febrero de 2010 la Sra. Irma Salsamendi Pérez vendió el 50% de las cuotas sociales de la empresa indicada a los ciudadanos Paula y Francisco Sanabria Barrios, quienes adquirieron las mismas en común, pro indiviso y por partes iguales, siendo el otro 50% propiedad del Sr. Martín Sosa Caubarrère. -----

**CONSIDERANDO:** I) Que el cambio de titularidad de las referidas cuotas sociales ha sido fehacientemente acreditado y debidamente justificado, dando cumplimiento sus titulares a lo establecido en los Artículos 9.1 y 9.2 del Reglamento aprobado por Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006, comunicando y documentando el referido negocio;-----

II) Que a su vez dicho cambio no afecta en absoluto los objetivos establecidos en el Art. 1.2 del precitado Decreto, manteniendo la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio; -----

III) Que el Departamento Asesoría Letrada de la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por Informe N° 478/10 de 9 de setiembre de 2010, se expresa no formulando objeciones al planteo propuesto.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006 de 22 de agosto de 2006. -----

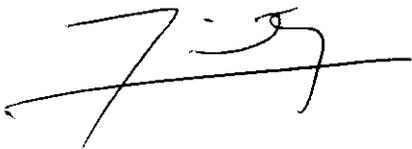
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la modificación parcial de la estructura social de la empresa EXPRESO RIO BRANCO S.A., concesionaria de la línea de transporte regular de pasajeros por carretera entre la ciudad de Treinta y Tres y Río Branco y viceversa, por Rutas Nacionales N°s. 18 y 26 de la cual es titular según

Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de junio de 1993, la que quedará constituida por la Sra. y Sr. Paula y Francisco Sanabria Barrios, con el 50% de las acciones en común, pro indiviso y por partes iguales y el restante 50% es propiedad del Sr. Martín Sosa Caubarrére, de acuerdo a la documentación notarial glosada en autos.-----

**2º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large '7' followed by a horizontal line and a small flourish.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', written over a printed name and title.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República